

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2684444

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo N° 3001, piso 2, comuna de Las Condes, certifico que por escritura pública de fecha 04 de Agosto de 2025, otorgada ante mí, don René Alberto Rojas Rojas y Ricardo Alejandro Rojas Rojas, ambos con domicilio en Avenida Bicentenario N° 4063, Depto. 122 D, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: “Agrícola 6 R Limitada”, pudiendo usar nombre fantasía “Agrícola 6 R Ltda.”.Objeto:a)La realización de negocios relacionados con la agricultura; la producción frutícola, de cultivos tradicionales y no tradicionales; la compra, venta, distribución, almacenaje, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas; b) La explotación de toda clase de establecimientos de comercio, por cuenta propia o de terceros; c) El desarrollo y ejecución de toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, su explotación, comercialización y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares sean estos nacionales o extranjeros; e) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal, y f) cualquier otra actividad que acuerden o realicen los socios de consuno, incluidas la constitución o participación en otras sociedades tanto en Chile como en el extranjero. Domicilio. Ciudad Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias, sucursales o establecimientos resto del país o en el extranjero. Duración:5años desde escritura, prorrogables tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, según pacto. Capital:\$5.000.000, aportados en dinero efectivo, de la siguiente forma: René Alberto Rojas Rojas \$2.300.000, correspondiente al 46% del capital social y Ricardo Alejandro Rojas Rojas,\$2.700.000, correspondiente al 54% del capital social, valores ingresados en acto a caja social, quedando totalmente pagado y enterado capital social. Responsabilidad: Limitada al monto de respectivos aportes de socios. Administración:La administración y representación de sociedad y uso de la razón social, corresponderá individualmente a cualquiera de los socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de Agosto de 2025.

